

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 995 de fecha 13/10/2008 que contrató con Constructora e Inversiones Vital Limitada la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de inversión "Ampliación Avda. Ambrosio O'Higgins Tramo Oriente de Curacaví", Comuna de Curacaví, en la Suma Alzada de \$694.948.006, y con un plazo de ejecución de 112 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Resolución N° E-2887 de 24/04/2009 que aprobó un aumento de los Valores pro forma por \$322.820, y la Resolución N° E-4564 de 06/07/2009 que aprobó la liquidación de los valores pro forma, con un saldo sin invertir de \$48.000.000 respecto al monto autorizado;
- c) La Resolución N° E-4278 de fecha 22/06/2009 que aprobó Disminución de Obra por \$4.121.906 y la 1ª Liquidación de Aumentos de Obra por \$4.121.905;
- d) El análisis de los siguientes rubros de la recepción que permiten su aprobación:
- d1) Pase de la I.T.O.: La solicitud del Contratista (Formulario 1-A) de fecha 23/03/2009, y el Ord. N° 1883 de 25/03/2009 en que la Directora de Obra informa que otorga el pase para la recepción de la obra con fecha 23/03/2009.-
- d2) Acta de Recepción: de fecha 31/03/2009, sin observaciones
- d3) Certificados entregados:
- N° 2409 de 24/03/2009, Inspección Comunal del Trabajo Santiago Poniente.
 - Declaración Jurada simple de 23/03/2009 en relación a los consumos de los servicios básicos.
- d4) Estudio de Cumplimiento de Plazo:
- Plazo contractual Res. N° 995/2008 : 112 días corridos
 - Fecha de inicio de la obra : 01/12/2008
 - Fecha de término contractual : 23/03/2009
 - Tiempo Real
 - Fecha de Término Real : 23/03/2009
 - Tiempo empleado :112 días corridos, sin atraso
- e) La Resolución N°1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

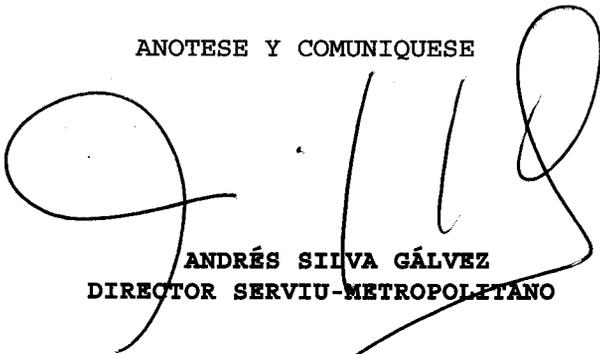
RESOLUCIÓN

- 1.- Apruébase la recepción de las obras del contrato suscrito con CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA por Resolución N° 995/2008.-

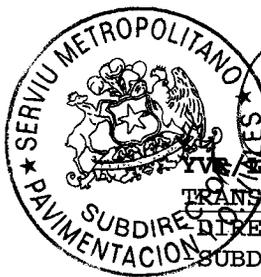
REF.: APRUEBA RECEPCION DE OBRA.
OBRA: AMPLIACION AVDA. AMBROSIO
O'HIGGINS, CURACAVI.
CTTA.: CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL
LIMITADA.

- 2.- DEJASE establecido que las obras se terminaron sin atraso.-
- 3.- La Subdirección de Finanzas devolverá a CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA la Boleta del Banco de Chile N° 353533-8 por 1.656,05 U.F., previa entrega por parte del contratista de otra boleta de garantía por 925,46 U.F. (3% del monto del Contrato y sus modificaciones) y con vigencia mínima hasta el 23/03/2011.-
- 4.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres ejemplares de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el costo que ello signifique.-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del SERVIU METROPOLITANO.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO



- TRANSCRIPCIONES:
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
 - SUBDIRECCION JURIDICA
 - SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
 - SUBDIRECCION DE FINANZAS
 - MINISTRO DE FE
 - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 - UNIDAD INSP. VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
 - DEPTO. CONTABILIDAD
 - SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
 - GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
 - TEATINOS N° 370 SANTIAGO
 - I. MUNICIPALIDAD DE CURACAVI
 - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
 - CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA
 - AVDA. FRANCISCO BILBAO N° 1902, PROVIDENCIA
 - OFICINA PARTES

(6)
(3)



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

a

NO AFECTA PRESUPUESTO

CONSIDERANDO: CON ALCANCE

13 NOV 2008

- a) El Convenio Mandato de 11/06/2007 suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y el SERVIU-Metropolitano, aprobado por Resoluciones Exentas N°s 113 de 11/06/2007 de dicha Entidad Regional y 3698 de 10/07/2007 de este SERVIU, y su Modificación de 04/04/2008 aprobada por las Resoluciones Exentas de las entidades antes señaladas N°s 129 de 14/04/2008 y 2596 de 28/04/2008 respectivamente, para el proyecto de inversión "Ampliación Avda. Ambrosio O'Higgins Tramo Oriente de Curacaví";
- b) La Resolución N° E-6318 de 08/10/2008 que declaró desierta la Licitación Pública N° 08-30043888-0-01, llamada por el Servicio para la ejecución de las obras, por encontrarse el único oferente fuera de bases;
- c) Lo dispuesto en el Art. 3, letra a) de D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones;
- d) El Ord. N° 3797 de 03/09/2008 de la Dirección del SERVIU-Metropolitano en que se propone al Sr. Intendente de la Región Metropolitana, en lo que interesa, contratar las obras por Trato Directo, y el Ord. N° 3024 de 15/09/2008 de dicha Autoridad Regional en que acepta la proposición del Servicio;
- e) La Oferta de CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA de 29/09/2008 ascendente a \$694.948.006;
- f) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Orden de Servicio N° 240 (SERVIU RM) de 2000, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N

- 1.- CONTRATASE por Trato Directo con CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA la ejecución las las obras correspondientes al proyecto de inversión "Ampliación Avda. Ambrosio O'Higgins Tramo Oriente de Curacaví", Comuna de Curacaví, en la Suma Alzada de \$694.948.006.-
- 2.- ESTABLECESE que el presente Contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los antecedentes de la Licitación Pública N° 08-30043888-0-01 aprobados por Resolución N° 470/2008, por Adición N° 1 de 18/07/2008 y Aclaración N° 1 de 05/08/2008 de la licitación antes indicada que se aprueban por la presente Resolución; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49

③ *leg*

Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y el D.S. N° 90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 MINVU, aprobado por D.S. N° 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del SERVIU-Metropolitano.-

3.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

- Profesional Residente: 1 Constructor Civil con al menos 3 años de experiencia en obras viales urbanas.-
- Dicho profesional ejercerá las labores de residente propiamente tal y de las medidas de seguridad.-
- Área Control de Calidad: 1 Constructor Civil con al menos 3 meses de experiencia en la materia.-

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural y datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento, de 2 U.F. por cada ausencia no justificada del profesional.

Además cuando corresponda se aplicarán las multas técnicas indicadas en el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del SERVIU-Metropolitano.-

c) Pagos : Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán de acuerdo a lo estipulado en el Título VI de Reglamento y que cumplirán con las formalidades que se indican en el punto OCTAVO del Convenio señalado en el Considerando a) precedente, y que incluirán el resumen según formato que entregará el Mandante al Contratista a través de este SERVIU.-

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO	MONTO ACUM.	
DIAS	% ACUM.	\$
28	8	55.595.840
56	45	312.726.603
84	92	639.352.166
112	100	694.948.006

e) Garantías:

El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 1.65,05 U.F. (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 60 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 993,63 U.F., la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Plazo de ejecución: Será de 112 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

g) Anticipos: No se consulta otorgar anticipos de ningún tipo.-

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

i) El adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada, procediéndose a la entrega de terreno en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar de la fecha de dicha protocolización.-

4.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-

c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-

d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-

e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-

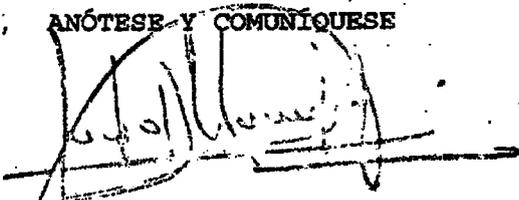
f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-

REF.: AMPLIACION AVDA. AMBROSIO
O'HIGGINS TRAMO ORIENTE, CURACAVI.

CTTA.: CONSTRUCTORA E INVERSIONES
VITAL LTDA..

- 5.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 6.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 7.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$694.948.006 no afecta al Presupuesto vigente del Servicio aprobado por ser de cargo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, de acuerdo al Convenio y su Modificación que se indican el Considerando a) precedente.- (Item 31.02.004.30043888-0).-
- 8.- La Unidad CHILECOMPRA del SERVIU-Metropolitano publicará en dicho Portal el presente acto administrativo para dar cumplimiento a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, D.S. N° 250/2004 de Hacienda.-

TOMESE RAZON, ANÓTESE Y COMUNIQUESE

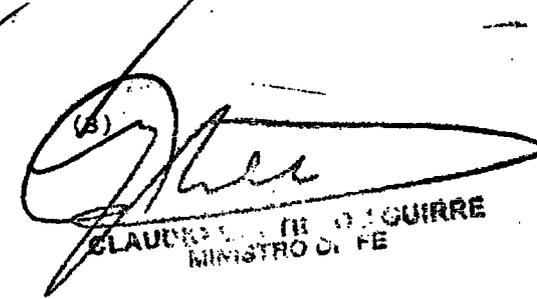

EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
DIRECTOR(S) SERVIU-METROPOLITANO

JAPV/LVB/MRA/JLG

TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- UNIDAD INSP. VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
- TEATINOS N° 370 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- I. MUNICIPALIDAD DE CURACAVI
- CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA.
- AVDA. FRANCISCO BILBAO N° 1902 PROVIDENCIA
- RUT.:79.877.450-6
- ROL :13-3161
- OFICINA DE PARTES.

(6)


CLAUDIO M. AGUIRRE
MINISTRO DE FÉ



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

MBD/CGC

CURSA RESOLUCIÓN N° 995, DE 2008,
DEL SERVIU METROPOLITANO.

SANTIAGO, 14. NOV 08 *053873

La Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que contrata por trato directo con la empresa que indica la ejecución de las obras "Ampliación Avda. Ambrosio O'Higgins Tramo Oriente de Curacaví", comuna de Curacaví, sin embargo, ese Servicio deberá ajustar el programa de trabajo y su respectiva programación financiera, a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de la Región Metropolitana de Santiago -obligado al pago en su calidad de mandante-, en conformidad a las resoluciones N°s 34, 93 y 148, del año en curso, de esta última repartición.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL SERVIU METROPOLITANO
PRESENTE

SERVIU-METROPOLITANO
SUB DIRECCIÓN PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTIÓN
N° INT.: 274
SDP 2454

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIETE:

RESOLUCION EXENTA N° 02887 / 24 ABR. 09
SANTIAGO,

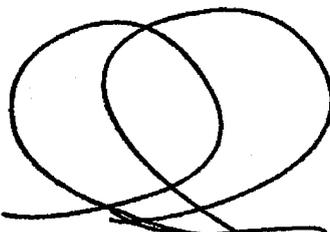
TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 995 de 13/10/2008 que contrató con **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA** la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de inversión "Ampliación Avda. Ambrosio O'Higgins Tramo Oriente de Curacaví", Comuna de Curacaví, en la suma alzada de \$694.948.006, incluido valor Pro forma de \$68.000.000;
- b) El Ord. N° 1403 de 25/03/2009 del Director del SERVIU-Metropolitano en que se solicita autorización al Sr. Intendente de la Región Metropolitana, en lo que interesa, para materializar el "Cambio Servicios de Telecomunicaciones", consultado como valor pro forma, y que asciende a \$20.322.820, lo que determina un incremento de \$322.820 respecto al monto consultado de \$20.000.000 para ese rubro en el contrato, y el Ord. N° 1070 de 30/03/2009 de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago sobre la materia;
- c) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) El DS. N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta N° 472 de 28.01.2008, que me designa segunda subrogante del subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180 de 05.03.1993, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Auméntese el Valor Pro forma del rubro "Cambio Servicios de Telecomunicaciones" en \$322.820 en el contrato suscrito con **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA** por Resolución N° 995/2008.-
2. El cumplimiento de la presente Resolución, no afecta al presupuesto vigente del Servicio por ser de cargo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio y su Modificación que señala el Considerando a) de la Resolución N° 995/2008 (Item 31.02.004.30043888-0).-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



TANIA FUENZALIDA MARTÍNEZ
SUBDIRECTORA(S) PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

LVB/MPG/MRA/JLG

TRANSCRIPCIONES

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN PAVIM Y O VIALES
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- UNIDAD INSP. VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
- TEATINOS N° 370 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA.
- AVDA. FRANCISCO BILBAO N° 190'2 PROVIDENCIA
- OFICINA DE PARTES

(3)



PAMELA GANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.:392
SDP 3879

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

04564

6 JUL 09

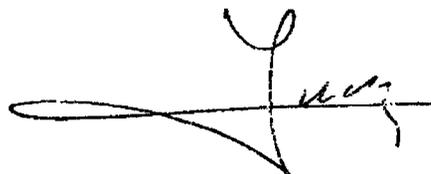
CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 995 de fecha 13/10/2008 que contrató con **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA** la ejecución de las obras de "Ampliación Avda. Ambrosio O'Higgins Tramo Oriente de Curacaví", Comuna de Curacaví, en la suma alzada de \$694.948.006, y con un plazo de ejecución de 112 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) El Memorándum N° 3584 de 09/06/2009 de la Directora de Obras en que se informa los pagos efectuados por valores pro forma, lo que determina la siguiente liquidación de los valores del rubro:
- | | | |
|------------------------------------|--------------|---------------------|
| - Valor Pro forma Res. 995/2008 | \$68.000.000 | |
| - Aumento VPF Res. N° E-2887/2009 | \$322.820 | \$68.322.820 |
| - Valores pagados | | |
| E.P. VPF N°1 (Mod. Serv. Telecom.) | | <u>\$20.322.820</u> |
| Menor valor pro forma | | \$48.000.000 |
- c) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180 de 05/03/93, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Apruébase la 1ª y única Liquidación de Valores Pro forma del Contrato suscrito con **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA** mediante Resolución N° 995/2008, que arroja un menor valor pro forma de \$48.000.000.-
- 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al presupuesto del Servicio, por ser de cargo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio y su modificación que se señalan en el Considerando a) de la Resolución N° 995/2008.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

LVB/MPG/MRA/JLG

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE

(3)



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SERVIU METROPOLITANO
 SUDDIRECCION PAV. Y O VIALES
 UNIDAD CONTROL DE GESTION
 N° INT.: 382
 SDP: 3712

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 04278 22 JUN. 09

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 995 de fecha 13/10/2008 que contrató con CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA la ejecución de las obras correspondiente al proyecto de inversión de "Ampliación Avda. Ambrosio O'Higgins, Tramo Oriente de Curacavi", Comuna de Curacavi, en la suma alzada de \$694.948.006, y con un plazo de ejecución de 112 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
- b) El Informe Técnico N° 1-A de la Directora de Obras de fecha 10/03/2009 sobre disminuciones y aumentos de obra;
- c) Los Ords. N°s 2395 de 28/05/2009 de la Dirección del SERVIU-Metropolitano y 2089 de 08/06/2009 de la División de Análisis y Control de Gestión de Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, todos referidos a las modificaciones emanadas del citado Informe Técnico N° 1-A;
- d) El detalle de las modificaciones de obra:

d1) Disminución de Obras (Precios Cuadro de Precios)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
B) OBRAS DE PAVIMENTACION					
1	CUELLO AV. CIRCUNVALACION				
b.2	Base Estabilizada CBR 60%	m3	1.0000	13.500	13.500
b.10	Soleras HCV tipo A	m1	11.5000	8.000	92.000
b.11	Vereda de 7 cm de espesor	m2	14.2000	7.000	99.400
TOTAL DISMINUCIÓN DE OBRAS					204.900

B) OBRAS DE PAVIMENTACION					
2	VEREDA NOR PONIENTE ESTERO				
b.2	Base Estabilizada veredas	m3	4.3000	13.500	58.050
b.11	Vereda de 7 cm de espesor	m2	81.5000	7.000	570.500
b.12	Vereda de 10 cm de espesor	m2	4.5000	9.500	42.750
TOTAL DISMINUCIÓN DE OBRAS					671.300

C) CONTROL DE CALIDAD					
3	Demarcación				
c.0.1	Demarcación de Pavimento	Un	1.0000	1.500.000	1.500.000
TOTAL DISMINUCIÓN DE OBRAS					1.500.000

MONTO NETO DISMINUCION DE OBRAS			\$	2.376.200
Gastos Generales		29%	\$	689.098
Sub-total			\$	3.065.298
Utilidades		13%	\$	398.489
Sub-total			\$	3.463.787
IVA		19%	\$	658.119
TOTAL DISMINUCIONES			\$	4.121.996

El monto de la Disminución de Obras equivale a un 0,59% del monto original del Contrato

FERNANDO CELIS URRUTIA
 Notario
 Público
 7 Notario



d2) Aumento de Obras (Precios Cuadro de Precios)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
B) OBRAS DE PAVIMENTACION					
1	RETORNO EN CEMENTERIO				
b.1	Base Estabilizada CBR 60%	m3	7,2300	14.500	104.835
b.5	Excavación y rellenos compensados	m3	21,7000	4.500	97.650
b.6	Juntas de dilatación	m2	48,2300	1.120	54.018
b.9	Soleras, extracción y transporte	m ³	28,6000	1.200	34.314
b.10	Soleras HCV Tipo A	m ³	16,6400	8.000	133.120
b.13	Calzada HCV e=0,15 m	m2	48,2300	15.500	747.665
TOTAL AUMENTO DE OBRAS					1.171.692

E) PROYECTO ATRAVIESO					
b.3	Hormigón armado, riles de cañón bajo calzada	m3	4,1257	292.000	1.204.698
TOTAL AUMENTO DE OBRAS					1.204.698

MONTO NETO AUMENTO DE OBRA					2.376.390
Gastos Generales		29%		\$	689.098
Sub - Total				\$	3.065.488
Utilidades		13%		\$	398.489
Sub - Total				\$	3.463.978
IVA		19%		\$	658.119
MONTO TOTAL AUMENTO DE OBRAS					\$ 4.121.905

El monto del Aumento de Obras equivale a un 0,59% del Monto original del Contrato.

- e) El Convenio Ad-Referéndum N° 1-A del 18/03/2009;
- f) La Resolución N° 1600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180, de 05.03.93, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébese el Convenio Ad-Referéndum N° 1-A de 18/03/2009 referido a las siguientes modificaciones del contrato suscrito por Resolución N° 995/2008:
 - 1.1- 1ª Disminución de Obra por \$ 4.121.906
 - 1.2- 1ª Liquidación de Aumento de Obra por \$4.121.905
2. Déjase constancia que el plazo contractual no se modifica.-



REF.: APRUEBA MODIFICACIONES DE OBRA
AMPLIACION AVDA. AMBROSIO
O'HIGGINS TRAMO ORIENTE,
CURACAVI.
CTTA.:CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL
LTDA..

3. El Aumento de obra que se aprueba por el presente acto administrativo, queda caucionado por la garantía original del contrato.-
4. En virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S N°355/76 (V y U) y sus modificaciones, el contratista deberá suscribir tres ejemplares de la presente Resolución, ante Notario Público, y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.-
5. El cumplimiento de la presente Resolución tanto por disminución de obra por un monto de \$4.121.906, como por Aumento de Obras por la suma de \$4.121.905 no afecta el presupuesto del Servicio, por ser cargo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio y su Modificación que se indican en el Considerando a) de la Resolución N°995/2008(Item 31.02.004.30043888-0).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

YAIR VARAS ROJAS
SUDIRECTOR DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

LVB/MPG/MRA/JLG

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIVU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- UNIDAD INSPECCION VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- DEPTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
TEATINOS N° 370 SANTIAGO
- UNIDAD INSP. VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA
AV. FRANCISCO BILBAO N° 1902 PROVIDENCIA
FONO: 3785666
- OFICINA DE PARTES

(6)
(3)

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

FERNANDO CELIS
Notario
Público
2° Nota
Prov.

FERNANDO CELIS URRUTIA
NOTARIO
PUBLICO
CHILE
SEGUNDA NOTARIA PROVIDENCIA

11-01-08

FORMULARIO N°1A: SOLICITUD RECEPCIÓN DE OBRAS SECTORIALES O REGIONALES

Santiago, 23 de Marzo de 2009

DE : Patricio Rosales Luna
Profesional Residente Obra Ampliación Avda. Ambrosio O'Higgins, Curacavi
Constructora e Inversiones Vital Ltda.

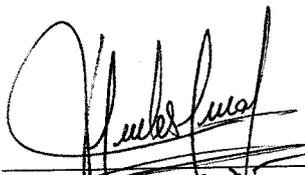
A : SR. JEFE DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN
SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SERVIU METROPOLITANO

1.- Solicito a Ud. sirva otorgar recepción de la obra denominada "Ampliación Avda. Ambrosio O'Higgins Tramo Oriente de Curacavi. Res. 995/2008

2.- La inspección se otorgó con la orden de servicio N° de fecha

3.- Las obras fueron iniciadas con fecha 1/12/2008 y terminadas con fecha 23/03/2009.

Saluda atentamente a Ud.,


Patricio Rosales Luna
Profesional Residente

Constructora e Inversiones Vital Ltda.

PARA USO SERVIU METROPOLITANO	
PASE A RECEPCIÓN	COMISION RECEPTORA
Revisado corresponde que se proceda a la Recepción Provisoria de las obras. Se otorga pase con fecha / /2008	1.- Sr. ,Presidente
	2.- Sr.
	3.- Sr.
DIRECTOR DE OBRA JEFE EQUIPO	JEFE DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
Fecha:/...../2008 Fecha:/...../2008	Fecha:/...../2008

ORD.: N° **1883**
ANT.: RESOLUCION 995 DE 13.10.2008
MAT.: SOLICITA RECEPCION DE OBRA

SANTIAGO, **25 MAR. 2009**

A : SR. LUIS VERGARA BARRERA
JEFE UNIDAD DE INSPECCION VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA

DE : MARIA EUGENIA PULGAR GARCIA
DIRECTORA DE OBRA

1. Solicito a Ud. sirva otorgar designar Comisión Receptora de la obra denominada "AMPLIACION AVDA. AMBROSIO O'HIGGINS TRAMO ORIENTE, COMUNA DE CURACAVI", contratada por Resolución N° 995 de fecha 13.10.2008.
2. Revisadas las obras, ésta I.T.O. informa que corresponde que se proceda a su Recepción, otorgando pase con fecha 23.03.2009

Saluda atentamente a Ud.,

M. Eugenia Pulgar
MARIA EUGENIA PULGAR GARCIA
DIRECTORA DE OBRA

COMISIÓN RECEPTORA

Se designa a:

1. Sr. *Ambrosio Vega B.* Pdte.
2. Srta. *Eugenia Pulgar G.*
3. Srta. *Eugenia Pulgar G.*

Comisión Receptora para verificar cumplimiento del Contrato indicado.

JEFE

UNIDAD EJECUTORA

FECHA: **30 MAR. 2009**



Incl. : Folio L.I.D. donde Contratista solicita Pase a Recepción

MPG/ITO

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
- Oficina de Partes
- Archivo.

Nro Int. SDP: 1883

ACTA DE RECEPCION DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN (SIN RESERVA)

En Santiago, con fecha **31 de Marzo de 2009**, la Comisión Receptora designada emite la presente Acta de Recepción de la Obra y Medidas Complementarias en Obra denominada "**AMPLIACION AVDA. AMBROSIO O'HIGGINS - TRAMO ORIENTE**", Comuna de **Curacaví**, de la Región Metropolitana, contratada con **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA.**, Rut. **79.877.450-6**, de acuerdo a las disposiciones contenidas en D.S. N° 236/02 (V. y U.) y sus modificaciones.

Se deja constancia de los siguientes antecedentes:

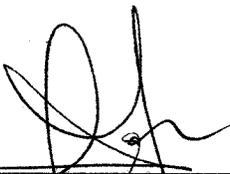
1. **Resolución N° 995**, de fecha **13/10/2008** que contrató con **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA.**, la ejecución de las obras en la **Suma Alzada**, por un monto de **\$ 694.948.006** incluido Valor Pro forma por **\$68.000.000**.
2. **CONVENIO AD REFERENDUM 1-A**, de fecha 18.03.2009, que solicita autorización para modificar el contrato que aprueba la **1era** Disminución de Obras por **\$ 4.121.906**, equivalente al **0,59%** del Contrato y **1er** Aumento de Obras por **\$4.121.905**, equivalente al **0,59%** del Contrato.
3. Nota de la Empresa Contratista **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA**, de fecha 23.03.2009, en que solicita la Recepción de las Obras. Se otorga pase con fecha **23.03.2009**.
4. Acta de Entrega de Terreno de fecha : **01/12/2008**

Fecha de término contractual de las obras,
incluida las ampliaciones de plazo : **23.03.2009**

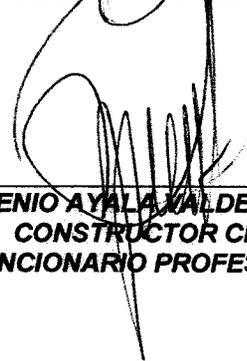
Fecha de término real de las Obras : **23.03.2009**
5. Comisión Receptora designada con fecha **30.03.2009** por el Jefe **Unidad de Inspección Vialidad Urbana e Intermedia**.
6. La Comisión Receptora tuvo a la vista los siguientes documentos:
 - Declaración Jurada Simple de fecha 23/03/2009, sobre provisión propia de consumo de agua potable y alcantarillado.
 - Certificado de la Inspección del Trabajo correspondiente al mes de febrero 2009.
7. Revisadas las obras la Comisión las recibe **sin** observaciones.
8. Se deja establecido que las obras de pavimentación del Contrato se terminaron **sin** atraso y dentro del plazo contractual.



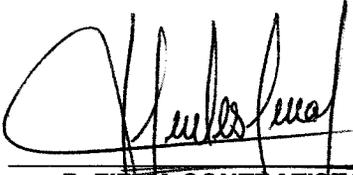
9. Según el Sistema de Calificación establecido en el D.S. N° 127/77 MINVU y sus modificaciones, el contratista ha obtenido una calificación de 97 puntos, sobre un máximo de 100 puntos.
10. La Comisión Receptora hace presente que de acuerdo a la reglamentación vigente del Servicio, el Departamento de Obras de Pavimentación, será la Unidad encargada de apreciar el comportamiento y calidad de las obras ejecutadas, pudiendo requerir los ensayos y reparaciones que estime conveniente durante el período de 2 años estipulado en las Bases Especiales del Contrato.
11. Se extiende la presente acta en 1 original y 2 copias, quedando una a disposición del contratista y las restantes en poder de la Institución.
12. Para constancia firman:


IGNACIO VEGA BUSTAMANTE
INGENIERO CIVIL
PRESIDENTE COMISION


CARLOS MARQUEZ GONZALEZ
TECNICO EN CONSTRUCCION
FUNCIONARIO PROFESIONAL


EUGENIO AYALA VALDERRAMA
CONSTRUCTOR CIVIL
FUNCIONARIO PROFESIONAL


M. EUGENIA PULGAR GARCIA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRA


P. FIRMA CONTRATISTA
PATRICIO ROSALES LUNA
CONSTRUCTORA E
INVERSIONES VITAL LTDA.

Distribución:

- Contratista
 - Unidad de Control de Gestión
 - Archivo ITO
- SDP N° 2276

SDP N°

FECHA 23 de Febrero de 2009

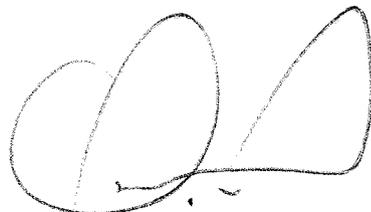


GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

**FORMATO PARA CALIFICACION PARCIAL DE CONTRATISTAS POR LA EJECUCION DE PAVIMENTOS
Y URBANIZACIONES SERVIU, Y OBRAS DE PAISAJISMO Y DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
QUE NO CONSTITUYEN OBRAS DE EDIFICACION**

NOMBRE O RAZON SOCIAL : CONSTRUCTORA VITAL E INVERSIONES LTDA.
RES. DE CTTO. N° : Res. N° 995 de fecha 13/10/2008
NOMBRE DE LA OBRA : AMPLIACION AVENIDA AMBROSIO OHIGGINS TRAMO ORIENTE.
TIPO DE OBRA : OBRAS VIALES
COMUNA (S) : CURACAVI
MONTO CONTRATO : \$ 694.948.006 **AVANCE FÍSICO :** 50%

ASPECTOS POR CALIFICAR	MAXIMO	MALO	REGULAR	MAS QUE REGULAR	BUENO	CALIF.
1 EXIGENCIAS TECNICAS	74					
1.1. Calidad de los materiales	30	1 - 19	20 - 23	24 - 26	27 - 30	29
1.2. Calidad de la ejecución						
1.2.1. Obra Gruesa	29	1 - 18	19 - 22	23 - 25	26 - 29	27
1.2.2. Terminaciones	15	1 - 7	8 - 10	11 - 13	14 - 15	15
2 EXIGENCIAS ADMINISTRATIVAS	26					
2.1. Entrega Ant. Obra Cumpl. Oblig. Con los trab. y seg. industrial	4	1	2	3	4	4
2.2. Org. de faenas e idoneidad del personal	4	1	2	3	4	4
2.3. Atención de Observac. de I.T.O.	9	1 - 4	5	6 - 7	8 - 9	9
2.4. Relac. c/ella y/o Institución.	9	1 - 4	5	6 - 7	8 - 9	9
TOTAL CALIFICACION	100	PUNTAJE OBTENIDO				97



LUIS VERGARA BARRERA

INGENIERO CIVIL

FUNCIONARIO PROFESIONAL



MARIA EUGENIA PULGAR

CONSTRUCTOR CIVIL

DIRECTOR DE OBRA

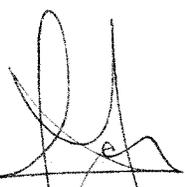
FORMATO PARA CALIFICACION DE CONTRATISTAS POR LA EJECUCION DE PAVIMENTOS Y URBANIZACIONES SERVIU, Y OBRAS DE PAISAJISMO Y DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO QUE NO CONSTITUYEN OBRAS DE EDIFICACION

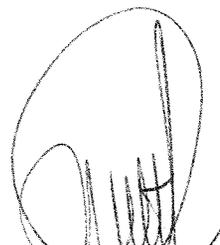
NOMBRE O RAZON SOCIAL : CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA.
RES. DE CTTO. N° : Res. N° 995, de fecha 13/10/2008
NOMBRE DE LA OBRA : AMPLIACION AVENIDA AMBROSIO O'HIGGINS
TIPO DE OBRA : OBRAS VIALES
COMUNA (S) : CURACAVI
MONTO CONTRATO : Monto total Contrato \$694.948.006

ASPECTOS POR CALIFICAR	MAXIMO	MALO	REGULAR	MAS QUE REGULAR	BUENO	CALIF.
1 EXIGENCIAS TECNICAS	70					
1.1. Calidad de los materiales	28	1 - 16	17 - 20	21 - 24	25 - 28	28
1.2. Calidad de la ejecución						
1.2.1. Obra Gruesa	27	1 - 16	17 - 20	21 - 23	24 - 27	26
1.2.2. Terminaciones	15	1 - 6	7 - 9	10 - 12	13 - 15	14
2 EXIGENCIAS ADMINISTRATIVAS	20					
2.1. Entrega Ant. Obra	3	0	1	2	3	3
2.2. Cump. Oblig. Con los trab. y	3	0	1	2	3	3
2.3. Org. de faenas e idoneidad del	7	1 - 3	4 - 5	6	7	7
2.4. Atención de Observac. de I.T.O.	7	1 - 3	4 - 5	6	7	6
3 PLAZO CONTRACTUAL	10					
3.1. Cumplimiento del Plazo	10					10
TOTAL CALIFICACION	100	PUNTAJE OBTENIDO				97

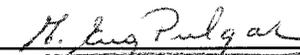
SON: NOVENTA Y SIETE (puntos) PUNTOS DE UN MAXIMO DE CIEN.

Para constancia firman:


PRESIDENTE COMISION
IGNACIO VEGA B.
INGENIERO CIVIL


EUGENIO AYALA V.
INGENIERO CIVIL
FUNCIONARIO PROFESIONAL


CARLOS MARQUEZ G.
TECNICO
FUNCIONARIO PROFESIONAL


MARIA PULGAR G.
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS


P. FIRMA CONTRATISTA
PATRICIO ROSALES L.
PROFESIONAL RESIDENTE

u

FÓRMATO PARA CALIFICACION DE CONTRATISTA POR LA EJECUCION DE PAVIMENTOS Y URBANIZACIONES SERVIU Y OBRAS DE PAISAJISMO Y DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO QUE CONSTITUYEN OBRAS DE EDIFICACION

NOMBRE O RAZON SOCIAL : CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA.
 RESOLUCION DE CONTRATO N° : N° 995 DE FECHA 13/10/2008
 NOMBRE DE LA OBRA : AMPLIACION AVENIDA AMBROSIO O'HIGGINS
 TIPO DE OBRA : OBRAS VIALES
 COMUNA : CURACAVI
 MONTO CONTRATO : \$694.948.006

CALIFICACIONES PARCIALES		
N°	FECHA	PUNTAJE
1	23/02/2009	97
2		
3		
4		
5		
6		

TOTAL **97** PUNTOS * 0.30 = 29,1 PUNTOS

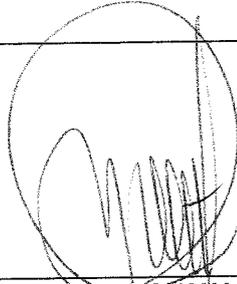
CALIFICACION RECEPCION	
31/03/2009	97

97 * 0.70 % = 67.9 PUNTOS
CALIFICACION FINAL: 97 PUNTOS

Para Constancia firman:



IGNACIO VEGA B.
 INGENIERO CIVIL
 PRESIDENTE COMISION



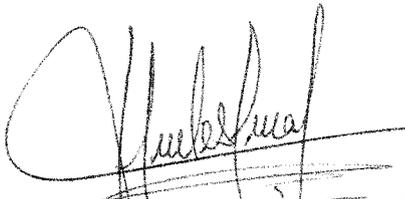
EUGENIO AYALA V.
 CONSTRUCTOR CIVIL
 FUNCIONARIO PROFESIONAL



CARLOS MARQUEZ
 TECNICO
 FUNCIONARIO PROFESIONAL



MARIA PULGAR G.
 CONSTRUCTOR CIVIL
 DIRECTOR DE OBRA



P. FIRMA CONTRATISTA
PATRICIO ROSALES L.
 PROFESIONALE RESIDENTE

Nro Int. SDP: 2307



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

N°:

REGIÓN	INSPECCIÓN	AÑO	CERTIFICADO
13	11	2009	2409

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES (Ley de Subcontratación)

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, en su calidad de **CONTRATISTA** y de conformidad con la Solicitud de Certificado - Declaración Jurada de fecha 17/03/2009 y documentación presentada por éste que se tuvo a la vista, lo siguiente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL SOLICITANTE

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
79,877,450 - 6	CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA.	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
7,402,322 - 3	VIAL RODRIGUEZ MANUEL CAMILO	
DOMICILIO		
AV. FRANCISCO BILBAO N° 1902		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
13	PROVIDENCIA	(02) 7842270
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMPLETOS O DE PARTES DE EDIFICIOS		

2.- ANTECEDENTES DE LA OBRA, EMPRESA O FAENA OBJETO DEL CERTIFICADO

NOMBRE DE LA OBRA, FAENA, PUESTO DE TRABAJO O SERVICIO SEGÚN CONTRATO CIVIL		
AMPLIACION AVDA. AMBROSIO O'HIGGINS, TRAMO ORIENTE		
DOMICILIO DE LA OBRA		
AVDA. AMBROSIO O'HIGGINS S/N°		
REGIÓN	COMUNA	LOCALIDAD (SI CORRESPONDE)
13	CURACAVÍ	

2.1.- SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES DECLARADOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD

CONTRATADOS EN EL PERÍODO	DESVINCULADOS EN EL PERÍODO	TOTAL TRABAJADORES VIGENTES
53	0	53

2.2.- ESTADO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES

PAGADAS	NO PAGADAS	SE ADJUNTA NÓMINA
X		NO

2.3.- DETALLE DE REMUNERACIONES

MES	AÑO	N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
02	2009	53	14,576,563	0

2.4.- DETALLE DE INDEMNIZACIONES

2.4.1.- INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DEL AVISO PREVIO

N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
0	0	0

2.4.2.- INDEMNIZACIÓN POR AÑO(S) DE SERVICIO

N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
0	0	0

3.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA PRINCIPAL

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE
61,812,000 - 7	SERVIU METROPOLITANO

RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
9,215,014 - 3	RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC

DOMICILIO DE EMPRESA PRINCIPAL
SERRANO 45

REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
13	SANTIAGO	7820900

4.- OBJETIVO DEL CERTIFICADO

CURSAR ESTADOS DE PAGO	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
		X

5.- PERÍODO CERTIFICADO Y ÁMBITO DE VALIDEZ

El presente Certificado cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena señalada en el punto 2 anterior y por el período comprendido entre 02/2009/ y 02/2009/, siendo válido en todo el territorio nacional.

6.- REQUISITOS DE VALIDEZ

Este Certificado tiene validez sólo en original y sin enmendaduras.

7.- OBSERVACIÓN FINAL

LA EMPRESA PRINCIPAL PODRÁ VERIFICAR QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO, BASADO EN LA SOLICITUD DE CERTIFICADO-DECLARACIÓN JURADA Y EN DOCUMENTACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL PRESENTADA POR EL CONTRATISTA INDIVIDUALIZADO, CORRESPONDA CON LA REALIDAD EXISTENTE EN DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS O SE EJECUTAN LAS OBRAS CONTRATADAS.

SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 183-C DEL CÓDIGO DEL TRABAJO, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE UN PRONUNCIAMIENTO, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL TRABAJO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN EL INCISO 1° DEL ARTÍCULO 183-A DEL MISMO CUERPO LEGAL, DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO.

NIBALDO ERASMO SANCHEZ PAREDES
INSPECTOR COMUNAL DEL TRABAJO
ICT STGO PONIENTE

EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://ventanilla.dt.gob.cl/tramitesenlinea/tramite/inicio2.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificación de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Certificado Contratista")

x6MEr34K

NSP / emc

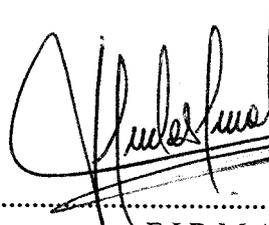
Distribución
Interesado
U. de Fiscalización
Of. de Partes

Generado 24 Mar 2009 22:17:26

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO, Patricio Antonio Rosales Luna, con Cédula de Identidad N° 8.194.006-1, chileno(a), con dirección en AV. Ambrosio O'Higgins 2016, Comuna de Curacavi Región Metropolitana, Declaro:

Que la ejecución del proyecto "Ampliación Avenida Ambrosio O'Higgins tramo oriente Curacavi, del cual soy administrador de Obra. Tuvo abastecimiento de agua y electricidad a través de camiones aljibes y Generadores eléctricos.

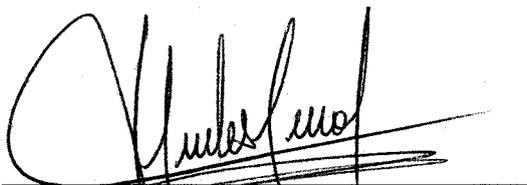


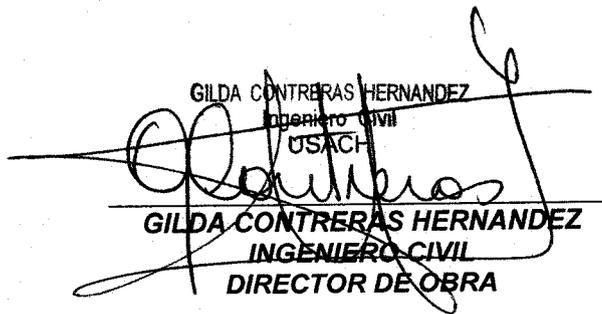
FIRMA

Fecha: 23 de marzo del 2009

ACTA ENTREGA DE TERRENO

1. En Santiago con fecha **01/12/2008**, se procede a hacer, la entrega de terreno, a **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA.**, para la ejecución de las obras de **AMPLIACION AVENIDA AMBROSIO O'HIGGINS**, Comuna de **CURACAVI**.
2. Los antecedentes del contrato son los siguientes:
Estas obras fueron contratadas por Resolución N° **995**, de fecha **13/10/2008**, y protocolizadas con fecha **26/11/2008**, ante Notario **Segunda Notaria de Providencia**.
Monto del contrato [\$.] **694.948.006.-**
Los plazos de ejecución para estas obras son: **112 días corridos**, contados a partir de la presente **Acta de Entrega de Terreno**.
Boleta de Garantía N° **66053** del Banco **ITAU**, por **1.656,05 U.F.**, con vencimiento **30/06/2009**, por fiel cumplimiento del contrato.
Póliza de Garantía **2279594** de **CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS GENERALES**, por **1000,0 U.F.**, con vencimiento **15/06/2009**.
Certificado N° **S/N**, de fecha **25/11/2008**, que constata que **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA**, no presenta deudas en mora.
Certificado del RENAC de fecha **05/09/2008**.
3. El profesional a cargo de las obras es el SR **PATRICIO ROSALES LUNA**, R.U.T. **8.194.006-1**
4. Se deja establecido que el contratista se recibe del terreno **Sin Observaciones**.
5. Se firma la presente Acta de Entrega de Terreno en un original y dos copias, quedando una de estas, en poder del Contratista y el resto en poder de **SERVIU METROPOLITANO**.
6. Para constancia firman:


PATRICIO ROSALES LUNA
8.194.006-1
CONSTRUCTORA E INVERSIONES
VITAL LTDA.


GILDA CONTRERAS HERNANDEZ
Ingeniero Civil
USACH
GILDA CONTRERAS HERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE OBRA

Distribución:

- Contratista
 - Unidad de Control de Gestión
 - Archivo ITO
- SDP N° 5894

